EXTRA
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 6 DEL AÑO 2025. | EXTRA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE CONMEMORA EL DÍA 12 DE CADA MES COMO "DÍA GUINDA, DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL".

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82, 84 PÁRRAFO PRIMERO Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 8, 15 PÁRRAFO PRIMERO, 27 FRACCIONES I Y VI, 34 FRACCIÓN XXVIII Y 39 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, Y

CONSIDERANDO

El trabajo infantil constituye una de las más alarmantes violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en nuestro país. a pesar del compromiso asumido por México mediante la firma y ratificación de diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de Niño, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta práctica persiste como un problema estructural, profundamente enraizado en condiciones de desigualdad, pobreza y exclusión social.

Que Oaxaca, históricamente afectada por rezagos estructurales, presenta uno de los más altos índices de trabajo infantil a nivel nacional. según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), miles de niñas, niños y adolescentes en el Estado se ven obligados a incorporarse al mercado laboral desde edades tempranas, muchas veces en actividades informales, peligrosas y sin la más mínima protección social o jurídica.

Esta situación no solo vulnera los derechos fundamentales de la infancia, sino que también impide su desarrollo integral, restringe su acceso a la educación, afecta su salud física y mental, y perpetúa los ciclos intergeneracionales de pobreza.

Por ello, la presente iniciativa tiene como propósito visibilizar, denunciar y contribuir a erradicar esta grave problemática social, mediante la conmemoración mensual del "Día Guinda, Día contra el Trabajo Infantil", el 12 de cada mes. Esta propuesta busca no solo crear un espacio simbólico, sino también un instrumento de movilización social, cultural e institucional permanente, que contribuya a generar conciencia en la ciudadanía y a reforzar el compromiso de las autoridades con la erradicación de esta práctica.

La elección del color guinda responde al simbolismo de la dignidad, la resistencia y el compromiso social que deben guiar nuestras acciones en defensa de la infancia. la periodicidad mensual pretende mantener presente, de forma constante, la urgencia de proteger a niñas y niños de cualquier forma de explotación laboral.

Así mismo, se contempla la entrega del distintivo "DGCTI" (Día Guinda contra el Trabajo Infantil) a instituciones públicas estatales, privadas, educativas y sociales que demuestren un compromiso tangible y sostenido con la erradicación del trabajo infantil, fortaleciendo así una cultura de corresponsabilidad.

Esta conmemoración busca ser no solo un recordatorio, sino un catalizador de políticas públicas, campañas educativas, reformas institucionales y alianzas multisectoriales para transformar un Oaxaca más justa, más equitativa y verdaderamente comprometida con la niñez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONMEMORA EL DÍA 12 DE CADA MES COMO "DÍA GUINDA, DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL".

ÚNICO.- Se conmemora el día 12 de cada mes como "Día Guinda, Día contra el Trabajo Infantil", en el estado de Oaxaca, con el propósito de fomentar la conciencia social, institucional y comunitaria en torno a la erradicación del trabajo infantil y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus competencias, promoverán actividades conmemorativas, educativas y culturales el día 12 de cada mes, para los efectos conducentes.

CUARTO. La Secretaría del Trabajo Estatal, Secretaría de Educación Pública Estatal y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, deberán incluir este día en sus programas de difusión y políticas de erradicación del trabajo infantil, para los efectos conducentes.

QUINTO. La Secretaría del Trabajo Estatal deberá establecer, mediante Lineamientos, el procedimiento de evaluación, criterios de selección, requisitos de participación y mecanismos de seguimiento, para el otorgamiento del distintivo "DGCTI" (Día Guinda contra el Trabajo Infantil), garantizando objetividad, transparencia y enfoque de derechos en su aplicación.

Dado en Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 del mes de junio del año 2025.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

LA SECRETARIA DE TRABAJO.

LICENCIADA EDITH ARACELI SANTIBÁÑEZ BOHÓRQUEZ.

Última hoja del Decreto por el que se conmemora el día 12 de cada mes como "Día Guinda, Día Contra el Trabajo Infantil"

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA